

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Tres (3) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo		
Radicado	05001-31-003-016-2010-00638-00		
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.		
Demandado	LUZ DARY GARCIA GARCIA		
Decisión	REQUIERE PREVIO A RESOLVER		
Decision	TERMINACION		
Providencia	Auto No.1275Vs		

Obra en el plenario memorial mediante el cual COLSULTORIAS JURIDICAS INTEGRALES S.A., del que se dice es representado legalmente por la abogada NATALIA HERRERA PEREZ, solicita la terminación del presente proceso.

Se observa que, por auto de fecha de 7 de Marzo de 2018, se aceptó cesión a favor de TRUST & SERVICES, tal y como obra a folio 119 del presente cuaderno.

Por auto de fecha de 2 de Diciembre de 2019, se reconoció personería para actuar en representación del cesionario TRUST & SERVICES, a la abogada NATALIA HERRERA PEREZ, poder que se le otorgó de manera directa tal y como se observa a folio 125 del plenario.

Así las cosas, previo a resolver sobre la solicitud de terminación, SE REQUIERE al ejecutante, para que la aporte a través del correo electrónico que obra en el certificado de cámara de comercio de dicha sociedad cesionaria, o a través del correo que aparezca inscrito como de notificaciones de la abogada HERRERA PEREZ, en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS				
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN				
En la fec	ha se notificó por ESTADO No	el auto		
anterior.				
Medellín, _	de 2021. Fijado a	las 8:00 a.m.		
	MARITZA HERNANDEZ IBARRA			
	Secretaria			